REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL. 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110013103 061 2020 00211 00.

Atendiendo la solicitud que antecede, se procede, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., a corregir parcialmente el auto de 21 de febrero de 2020 (fls 12 cd1) mediante el cual se libró mandamiento de pago, en cuento al nombre del demandado, por lo cual en su parte pertinente quedará de la siguiente manera:

"1. Librar mandamiento de ejecutivo de mínima cuantía, a favor de BANCO PICHINCHA S.A. contra JAIRO RAMOS PRIETO, por las siguientes sumas de dinero::"

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaria
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy 16 JUL 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez* *
Secretaria